



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Martes 23 de octubre

Número 240

## Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 1951.

Conceder a D.<sup>a</sup> Felisa Cantero Ortega, como huérfana del Peón Caminero de las carreteras provinciales, D. Mariano Cantero Ruiz, la pensión vitalicia de 1.992'15 pesetas anuales.

Condonar al Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, la cantidad de pesetas 3.242'18 de contribución territorial por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos de su término jurisdiccional el día 7 de junio de 1951.

Adjudicar las obras de construcción de tres edificios para doce viviendas para los Maestros nacionales en Briviesca, a D. Florentino López Quintana, vecino de Madrid.

Admitir al concurso-oposición para la provisión de diversas becas a los siguientes solicitantes: Para estudios de Bachillerato en el Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, a Aurora Campo Barriuso, Pilar Elvira Ovejero, Fernando Alonso Alonso, Fabriciano Lucas Bello y José Ortega Valcárcel; también para Bachillerato, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, a Sebastián de la Viuda Gil, Juan Fontanillas Fernández, Juan Manuel Sanz Remacha, Luis Ge-

rardo Merino Esteban y Sebastián Simón Díez; para Comercio en la Escuela Pericial de Burgos, a Emilio Sáiz Sáiz y José Luis Azores Barredo, y para Actividades Mecánicas, a Félix Castrillo Herrera.

Burgos, 27 de septiembre de 1951. El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo. — V.º B.º — El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### Jefatura Provincial de Burgos

#### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie X, número 402.263 impreso, expedido con el número 695 de orden por el Almacén de Calzada de Bureba, importante 9.310'87 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y B. O. de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 19 de octubre de 1951.— El Jefe Provincial.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos

### Deuda pública

Por Orden ministerial de 2 de febrero último «Boletín Oficial del Estado» del 10, se dispuso el Canje fusión de las deudas Amortizables del Estado al 4 por 100 que llevan fecha 1.º de octubre y 15 de noviembre de 1945, 7 de marzo de 1947 y 1.º de junio de 1948.—Con el fin de facilitar el desarrollo de dicha operación y reducir al mínimo las dificultades que pudieran surgir, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se ha dictado la Instrucción de 11 de agosto próximo pasado «Boletín Oficial del Estado» del 25, que detalla minuciosamente los trámites a cumplir.

Los tenedores que custodien por sí mismos los Títulos pueden confiar dicha operación de Canje y reclamación de intereses a los Bancos y Banqueros y demás Entidades e Instituciones depositarias, recibiendo posteriormente de los mismos los Títulos equivalentes y los intereses correspondientes, después del vencimiento del cupón; cuando la operación la realicen directamente la presentación de los Títulos a tal fin ha de hacerse en esta Intervención de Hacienda.

Para que todas las operaciones se realicen con rapidez y perfección a la vez, reduciendo en cuanto sea posible los obstáculos e inconvenientes de todo orden, los que hayan de presentar

sus Títulos en esa Intervención procurarán atenerse a las normas que a continuación se expresan;

I.—El Canje de los Títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 que llevan fecha 15 de noviembre de 1945, y la reclamación de los intereses correspondientes, comenzará el 25 del actual, y para las restantes Deudas enumeradas en el párrafo primero la operación se iniciará el día 5 de noviembre próximo, debiendo presentarse facturados en los impr. sos que gratuitamente se facilitarán en el Negociado respectivo, **DISTINTOS PARA CADA EMISION**, y será extendido un resguardo nominativo por importe del Capital y otro al portador por los intereses que precedan, teniendo en cuenta que los nuevos Títulos devengarán intrés desde el 15 de noviembre.—En todos los Títulos que se presenten se estampará el siguiente endoso: «A LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS PARA SU CANJE», la fecha y firma o sello del presentador.

Antes de redactar las facturas se ruego sean leídas detenidamente las observaciones que las mismas contienen, con el fin de evitar pérdidas de tiempo e inutilización de impresos.

II.—El Canje deberá solicitarse con anterioridad al 15 de enero de 1952, fecha del primer sorteo de amortización de la nueva Deuda al 4 por 100 de 15 de noviembre de 1951.

III.—No se admitirán a Canje los Títulos que hayan resultado amortizados en los sorteos celebrados al efecto, ni tampoco los mandados retenidos judicial o administrativamente.

IV.—Teniendo en cuenta que el valor nominal de los Títulos de la serie A, que se emiten es de 1.000 pesetas, por la fracción que pueda resultar en cada factura presentada de las emisiones de 1.º de octubre y 15 de noviembre de 1945, se producirá un RESIDUO de la nueva Deuda, que tendrá la consideración de efectos públicos al portador y devengará intereses desde la fecha que los redi-

túan los nuevos Títulos, pero su cobro solo se podrá intentar cuando se conviertan en Títulos, a cuyo fin pueden presentarse en unión de otros que compongan, al menos, el valor de un Título de la serie A.—Los tenedores de RFSIDOS que deseen percibir el capital lo solicitarán, en factura de modelo especial, de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

V.—Los presentadores que deseen poseer constancia de la transformación operada en sus Títulos deberán hacerlo constar así en la factura y presentar en el momento de la retirada de los nuevos, la Póliza o Pólizas de compra de los antiguos o el documento que acredite su legítima propiedad; en otro caso podrán solicitar de la Dirección General certificación que justifique dicha transformación.

VI.—Cuando los Títulos carezcan de los cupones cuyos intereses se reclaman, que deben llevar adheridos, sólo serán admitidos a canje si se acompaña carta de pago acreditativa de haber reintegrado el importe de su valoración.—Cuando la falta fuera de cupones no vencidos podrán ser suplidos con resguardo del depósito de su importe constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales o con carta de pago acreditativa del reintegro, según proceda.

Burgos, 20 de octubre de 1951.—  
El Interventor de Hacienda, E. Pípidio Moral.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Belorado

Para su provisión en propiedad se anuncian dos plazas de guardas de campo y monte y otras dos de serenos de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando los cargos deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta.  
Idem de antecedentes penales.  
Partida de nacimiento.

Los que se estimen oportunos para justificar méritos profesionales o políticos.

Los designados disfrutará el haber de 4.015 pesetas anuales; derechos de quinquenios y jubilación; las pagas extraordinarias que sean concedidas por la Corporación y el 10 por 100 de carestía de vida en tanto sea mantenido por la misma.

Belorado, 16 de octubre de 1951.  
El Alcalde, Antonio Peña.

### B A S E S

Con arreglo a las cuales se saca a concurso subasta las obras generales de construcción de un grupo escolar compuesto de dos clases para niños y dos viviendas para maestros en Villalmanzo (Burgos).

PRIMERA. Los constructores que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar su solicitud en las oficinas del Ayuntamiento de Villalmanzo en el plazo de veinte días a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SEGUNDA. Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud la aceptación plena en todas sus partes del Contrato, Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría.

TERCERA. Para tomar parte en este concurso es preciso depositar previamente, y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de seis mil quinientas veintiuna pesetas y treinta y dos céntimos (6.521,32), cantidad que se unirá a la fianza definitiva de la proposición elegida al hacerse la adjudicación, devolviéndose dichas cantidades sin más derechos a los restantes solicitantes. El plazo de estudio y adjudicación será de tres días laborables, haciéndose la devolución de los no elegidos a partir del día siguiente a la adjudicación.

**CUARTA.** Se acompañarán los precios unitarios de cada unidad de obra con arreglo estricto al pliego de mediciones redactado por el Arquitecto Director de las obras y sujetándose a las condiciones técnicas del del pliego de condiciones, sirviendo dichos precios para las liquidaciones de obras correspondientes con arreglo a las unidades de las mismas.

**QUINTA.** El límite máximo de la cifra general total, no habrá de exceder de 326.066,46 pesetas, incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de mediciones y cuantos pluses y cargas sin excepción, hayan sido reglamentados hasta la fecha.

**SEXTA.** Se acompañarán las garantías que se deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con la ejecución completa de obras urbanas, así como pondrán a voluntad indicar los nombres de aquellos industriales de los diversos oficios que hayan de llevar a cabo lo correspondiente al ramo o que garanticen los trabajos de su especialidad, tales como carpintería herrería etc.

**SEPTIMA.** El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes, será con un tope máximo de siete meses para la totalidad de las obras.

**OCTAVA.** Los planos, pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, modelo de contrato, pliego de condiciones pueden adquirirlos los solicitantes en el Ayuntamiento de Villalmanzo, a las horas de oficina, mediante el pago de su importe que es de 150 pesetas.

**NOVENA.** El Ayuntamiento de Villalmanzo se reserva la facultad de aportar piedra, grava y arena para las obras, debiendo los licitadores consignar el precio a que abonarán estos materiales al Ayuntamiento.

**DECIMA.** La Entidad propietaria, Ayuntamiento de Villalmanzo, podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la potestad absoluta de declararlo desierto si así lo creyera oportuno.

Villalmanzo, 8 de octubre de 1951.

### Alcaldía de Arcos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local, previo acuerdo del Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por un plazo de quince días, a partir de la publicación en el B. O. de esta provincia, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir a partir de 1.º de enero de 1952.

Igualmente se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días el repartimiento de plagas del campo, correspondiente a los años de 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplementos de crédito por transferencia de unos capítulos a otros del presupuesto del ejercicio actual, para atender al pago de las obligaciones, cuyos detalles constan en él, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de que contra el mismo se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Arcos, 11 de octubre de 1951.—El Alcalde, Toribio Izarra.

### Alcaldía de Santa María Ribarredonda

Hallándose formados los Padrones patente nacional de circulación de automóviles que han de servir de base para la tributación en el ejercicio próximo de 1952, correspondientes a este término municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por aquellos contribuyentes que así lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido dicho plazo, entendido a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, no se admitirá ninguna.

Santa María Ribarredonda 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, E. Mardones.

### Alcaldía de Rabanera del Pinar

Confecionados los documentos de rústica y pecuaria, que han de servir de base para la tributación por los conceptos indicados en el ejercicio del año 1952, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, para que puedan ser revisados por los contribuyentes comprendidos en los mismos, y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Moisés Elvira.

### Alcaldía de Caleruega

Formada la matrícula industrial de este Municipio, correspondiente al año 1952, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes de la misma y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Caleruega 16 de octubre de 1951. El Alcalde, Santiago Manguán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Riotirón, Torresandino y Poza de la Sal.

### DIPUTACION PROVINCIAL.— Servicio de Contribuciones

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

D. Julián Moreno Pastor, Auxiliar, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones, en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica, pertenecientes a los años de 1945 al 1951 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería-Contaduría de esta

provincia, en fecha a que a cada uno de los trimestres corresponden, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá al procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

#### Deudores que se citan

Luis Adrados Pariz, adeuda 5'66 pesetas.  
 Marcelo Adrados, 5'40  
 Bernardo Antón Antón, 9'52  
 Cirilo Bajo de Diego, 124'04  
 Antonio Bergón Pardilla, 43'28  
 Valentina Bartolomé, 7'17  
 Benito Buenhombre, 4'65  
 Inocencia Bergón Buenhombre, 41'65  
 Rufino Cana Arroyo, 68'20  
 Francisco Carravilla Perlado, 532'99  
 Alejandro Cristóbal, 14'97  
 Emilio de Diego Pérez, 80'67  
 Benita de Domingo Francisco, 4'68  
 Francisca de Diego Carravilla, 42'55  
 Francisco García, 8'59  
 Germana García Mayor, 154'45  
 Cristeta González Salvador, 50'05  
 Lucas Hernando Herguera, 1'28  
 Antonina García Lobo, 63'50  
 Proscopio Melero Carravilla, 71'51  
 María Melero Carravilla, 76'98  
 Florentina Melero García, 405'00  
 Santiago Melero, 53'55  
 Bernardo Mayor Plaza, 38'23  
 Lorenzo Paris Mayor, 14'20  
 Beatriz Pardilla de Diego, 135'20  
 Francisco Parra Parra, 154'54  
 Francisco Parra Ulloa, 390'67.  
 Martín Parra Ulloa, 390'57  
 Cándida Parra Mayor, 5'49  
 Ruperto Parra Francisco, 9'91  
 Valentín Parra Mayor, 7'50  
 Filiberto Pecharromán Ulloa, 123'41  
 Feliciano Pecharromán del Olmo, 93'26  
 Gregoria Puerta Puerta, 72'58  
 Santiago Redondo Redondo, 27'45  
 Máxima Sacristán de Domingo, 155'84  
 Gregorio Serrano García, 1'89  
 Bienvenido Tristán Redondo, 90'32  
 Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Fuentenebro, a 17 de octubre de 1951.—El Agente, Julián Moreno Pastor.

## Anuncios Particulares

### Notaría de Lerma

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario de Lerma, como sustituto de la Notaría de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que a efectos de lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, por D. Cándido Molinero Perdiguero, viudo, industrial, vecino de Quintanarraya, se ha instado acta de notoriedad, a fin de acreditar la propiedad de un aprovechamiento de cuatrocientos litros de agua por segundo, diariamente, derivados del río Arandilla, pago de la Presa, jurisdicción de Quintanarraya, para el funcionamiento del Molino del Curato, sito en el casco del pueblo de Quintanarraya, y otros usos industriales, propiedad del requirente.

Se hace constar, que del cauce, se extrae agua para el riego de unas fincas rústicas.

Los que se consideren perjudicados, podrán comparecer ante el Notario infrascrito, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanarraya, acreditando haber interpuesto demanda ante Tribunal competente.

Salas de los Infantes, a 9 de octubre de 1951.—Alfonso Quereda de la Bárcena.

D. Alfonso Quereda de la Bárcena, Notario de Lerma, como sustituto de la Notaría de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que a efectos de lo prevenido por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, por D. Cándido Molinero Perdiguero, viudo, industrial, vecino de Quintanarraya, se ha instado acta de notoriedad, a fin de acreditar la propiedad de un aprovechamiento de cuatrocientos litros por segundo y diariamente, derivados del río Arandilla, pago la Presa, jurisdicción de Quintanarraya, para el funcionamiento del Molino del Hoyo, y otros usos industriales, propiedad del requirente.

Se hace constar, que del cauce, se

extrae agua para el riego de unas fincas rústicas.

Los que se consideren perjudicados, podrán comparecer ante el Notario infrascrito, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanarraya, acreditando haber interpuesto demanda ante este Tribunal competente.

Salas de los Infantes, a 9 de octubre de 1951.—Alfonso Quereda de la Bárcena.

### Alcaldía de Merindad de Valdepo- res

#### Pérdida de un novillo

Del monte Río Nela, sitio de Malverde, le ha sido extraviado un novillo al vecino de Haedo de las Puebas, D. José Ruiz Sainz, y cuyo novillo es de las señas siguientes:

De dos años y medio, en el cuarto derecho arriba tiene una C y R, en la oreja derecha tiene un pelizco por la parte de atrás, montañez y cola blanca. El que sepa su paradero puede dirigirse a su dueño.

Merindad de Valdepores 20 de octubre de 1951.—El Alcalde.

### Comunidad de Regantes «La Ve- gucilla»

Aprobadas definitivamente por esta Comunidad de Regantes, las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento habilitada de esta villa, durante el plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones.

Royuelo de Río Franco, 8 de octubre de 1951.—El Presidente de la Comunidad, Julio Merinero,

### A los Secretarios de Ayuntamiento y Juzgados municipales

### Imprenta «CASAL», San Fernan- do, 2, Burgos

Dispone de los impresos necesarios para las próximas elecciones hasta la constitución de los nuevos Ayuntamientos.

Servicio: Lote total o impresos sueltos.